



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Macusani, 23 de enero del 2025

OFICIO N° 0029- 2025 – DIR. R.S.C./DIRESA PUNO/GRP/MINSA

**SEÑOR : C.D. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**

**ASUNTO : REMITO EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD AL PACIENTE
DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI – RED
CARABAYA**

REFERENCIA : MEMORANDUM MULTIPLE NRO 032-2025-GR-GRDS/DIRESA- PUNO/DESP/DGGS

ATENCIÓN A : UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE CALIDAD EN SALUD

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que, en cumplimiento del MEMORANDUM MULTIPLE NRO 032-2025-GR-GRDS/DIRESA-PUNO/DESP/DGGS, la Red de Salud Carabaya le remite la Resolución Directoral de la conformación del equipo de rondas de seguridad al paciente, siendo este un indicador de Compromiso de Mejora según la Ficha N° 45 de Convenios de Gestión. Para ello adjunto al presente Resolución Directoral N° 024-2025-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH.

Agradeciendo anticipadamente la gentileza de su atención, le renuevo los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA
Edson Raúl Ceama Ramos
MEDICO FISIOLÓGICO
C.M.F. 989991
EL DIRECTOR





DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA
Jr. Grau N° 511

Resolución Directoral

Macusani, 21 de Enero del 2025

VISTO:

El Expediente N° 0478-2025, OFICIO N° 0033-2025/DIRESA PUNO/RSC/HSMPPM de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección del Hospital San Martín de Porres Macusani a requerimiento del Área de Gestión de Calidad, solicita la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Hospital San Martín de Porres Macusani para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Política Nacional de Calidad en Salud", la cual en su sexta política señala que las organizaciones proveedoras de atención de salud, establecen y dirigen las estrategias de implementación de la Política Nacional de Calidad en Salud, mediante sistemas y procesos organizacionales orientados al desarrollo de una cultura centrada en las personas y que hace de la mejora continua su tarea principal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD", la cual tiene como finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. La citada Directiva, en su numeral 6.11 establece que: "El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutorio o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda y actualizado anualmente";

Que mediante OFICIO N° 0033-2025/DIRESA PUNO/RSC/HSMPPM de fecha 14 de enero de 2025, la Dirección del Hospital San Martín de Porres Macusani a mérito del INFORME N° 002-2025-DIR-TESSA PUNO/RSC/HSMPPM/AGC requerimiento del Área de Gestión de Calidad, solicita la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Hospital San Martín de Porres Macusani para el año 2025; conforme lo dispone la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud". En consecuencia, con el fin de establecer medidas destinadas a garantizar la seguridad del paciente a través de la gestión de la implementación de prácticas seguras en la atención de salud en el Hospital San Martín de Porres Macusani y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio de conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2025;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 701-2004 que delega la facultad de expedir resoluciones directorales a las Direcciones de las Redes de Salud en el ámbito administrativo a su cargo; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP de 29-10-2014 que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Dirección de Salud de Puno; y





Resolución Directoral

Macusani, 21 de Enero del 2025

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Carabaya – Macusani y lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL "EQUIPO RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI DE LA RED DE SALUD MACUSANI - PERIODO 2025", el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO	RESPONSABILIDAD
1.	IVAN FIDEL FERNANDEZ MAMANI	MEDICO CIRUJANO	DIRECTOR DE HOSPITAL	PRESIDENTE
2.	LIDIA LOURDES ESPINOZA QUISPE	LIC. EN ENFERMERÍA	ENCARGADA DE CALIDAD	SECRETARIA
3.	MAICO HELVER HUAYTA QUISPE	INGENIERO ECONOMISTA	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO 1
4.	SINTHIA BEATRIZ FLORES GUZMAN	LIC. EN ENFERMERÍA	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGÍA	MIEMBRO 2
5.	LUZ MARINA CANAZA QUISPE	LIC. EN ENFERMERÍA	RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	MIEMBRO 3
6.	ROBERT JHON MAMANI MAMANI	QUIMICO FARMACEUTICO	RESPONSABLE DE FARMACIA	MIEMBRO 4
7.	NILSA ZULEMA CICALA QUISPE	INGENIERO SANITARIO AMBIENTAL	INGENIERIA SANITARIA	MIEMBRO 5
8.	RONALD JIMMY CANO FUENTES	ABOGADO	RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO 6
9.	YAMILET LUCERO BARRIALES CHURA	CPC	PATRIMONIO	MIEMBRO 7



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA
Dirección
Ms. Carlos A. Gallegos Gallegos
CIRUJANO ORTISTA
C.O.P. 0009
DIRECTOR



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Macusani, 23 de enero del 2025

OFICIO N° 0030- 2025 – DIR. R.S.C./DIRESA PUNO/GRP/MINSA

**SEÑOR : C.D. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**

**ASUNTO : REMITO CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD AL
PACIENTE DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
– RED CARABAYA**

REFERENCIA: MEMORANDUM MULTIPLE NRO 032-2025-GR-GRDS/DIRESA- PUNO/DESP/DGGS

ATENCIÓN A : UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE CALIDAD EN SALUD

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que según MEMORANDUM MULTIPLE NRO 032-2025-GR-GRDS/DIRESA-PUNO/DESP/DGGS , la Red de Salud Carabaya le remite el cronograma de rondas de seguridad al paciente, siendo este un indicador de Compromiso de Mejora Ficha N° 45 de Convenios de Gestión. Para ello adjunto LA Resolución Directoral N° 025-2025-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH, aprobando el cronograma de rondas de seguridad al paciente.

Agradeciendo anticipadamente la gentileza de su atención, le renuevo los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
Edison Raul Cerna Ramos
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 01051
SUB DIRECTOR



Dirección Regional de Salud Puno
TRAMITE DOCUMENTARIO
24 ENE 2025
Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: 8:26 Folios: 03

GOBIERNO REGIONAL PUNO
MINSA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN DE SERVICIO DE LAS PERSONAS
REGISTRACION
Fecha: 28 ENE 2025
Hora: 10:02 Folios: 03
Registro: 0957
Recibido por: *[Handwritten Signature]*



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional
PunoDIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA
Jr. Grau N° 511

N° 025-2025-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH

Resolución Directoral

Macusani, 21 de Enero del 2025**VISTO:**

El Expediente N° 0478-2025, OFICIO N° 0033-2025/DIRESA PUNO/RSC/HMPPM de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección del Hospital San Martín de Porres Macusani a requerimiento del Área de Gestión de Calidad, solicita se emita acto resolutorio de **APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI PARA EL AÑO 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de directrices emanadas de las Autoridades Sanitarias Nacional, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD", la cual tiene como finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.

Que, la citada Directiva, en su numeral 6.1.2 establece que: "El Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente (Anexo 1), el cual debe ser aprobado y firmado por el Titular /Responsable de la IPRESS, el Responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, el Responsable de Epidemiología o quien haga sus veces y el Responsable del departamento/servicio de Enfermería. Se debe incluir la fecha, hora y día en que se aplicará la Ronda de Seguridad del Paciente, sin especificar la UPSS a visitar";

Que mediante Resolución Directoral N° 028-2023-DIR-RED de S.CARABAYA/RR-HH, de fecha 22 de febrero de 2023, se conformó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Martín de Porres Macusani - Período 2023", con la finalidad de promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;

Que mediante OFICIO N° 0033-2025/DIRESA PUNO/RSC/HMPPM de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección del Hospital San Martín de Porres Macusani a mérito del INFORME N° 003-2025/DIRESA PUNO/RSC/HMPPM/AGC de fecha 10 de enero de 2025, solicita se emita acto resolutorio de Aprobación del **CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI - PERIODO 2025**, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud". En consecuencia, con la finalidad de establecer medidas destinadas a garantizar la seguridad del paciente a través de la gestión de la implementación de prácticas seguras en la atención de salud en el Hospital San Martín de Porres Macusani y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio de aprobación mediante acto resolutorio el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Martín de Porres Macusani - periodo 2025, conforme lo establece la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 701-2004 que delega la facultad de expedir resoluciones directorales a





Resolución Directoral

Macusani, 21 de Enero del 2025



las Direcciones de las Redes de Salud en el ámbito administrativo a su cargo; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP de 29-10-2014 que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Dirección de Salud de Puno; y

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Carabaya – Macusani y lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI DE LA RED DE SALUD MACUSANI - PERIODO 2025", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR y NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Área de Gestión de Calidad del HSMPM e instancias administrativas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA

Mg. Carlos A. Gallegos Gallegos
CIRUJANO DENTISTA
COP. 9493
DIRECTOR

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE - 2025

IPRESS: HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES- MACUSANI (NIVEL II-2)
 TITULAR/RESPONSABLE: DR. IVAN FIDEL FERNANDEZ MAMANI

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	24/01/2025	14:30
RONDA 2	---	---

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	23/04/2025	14:00
RONDA 2	---	---

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	22/07/2025	11:00
RONDA 2	---	---

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	29/10/2025	14:30
RONDA 2	---	---

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	26/02/2025	10:30
RONDA 2	---	---

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	28/05/2025	14:30
RONDA 2	---	---

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	27/08/2025	14:00
RONDA 2	---	---

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	26/11/2025	11:00
RONDA 2	---	---

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	19/03/2025	11:00
RONDA 2	---	---

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	25/06/2025	11:00
RONDA 2	---	---

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	24/09/2025	11:00
RONDA 2	---	---

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	10/12/2025	14:30
RONDA 2	---	---



[Signature]
 Lic. Linares Espinoza Quispe
 LIC EN ENFERMERIA
 C.E.D. - 40.800

UNIDAD DE CALIDAD



[Signature]
 Sanjafer, Haves Guzmán
 ENFERMERA
 UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA



[Signature]
 Lic. M. Carolina Quispe
 LIC EN ENFERMERIA
 C.E.D. - 72.848
 RESPONSABLE DE ENFERMERIA



[Signature]
 Titular Unidad de Calidad
 Lic. Fred Espinoza Huanca
 LIC EN ENFERMERIA
 C.E.D. - 40.800
 DIRECTOR